



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0504

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 18 de Agosto de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

GOBIERNO MUNICIPAL TENABO 2015-2018



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE TENABO 2015-2018

CERTIFICACION DEL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA TRIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

PROFR. EDMUNDO MOO CANUL, Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo, CERTIFICA QUE.

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre Estado de Campeche siendo las diez horas con diez minutos del día lunes treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, reunidos en la sala de H. Cabildo del H. Ayuntamiento, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo bajo la Presencia C. PROFR. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ KU, Presidente Municipal de Tenabo; los Ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo; C. ALFA MARIA POOT MOO, Regidora en la Comisión de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; ING. RIGOBERTO DE LOS ÁNGELES CUPUL KU, Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; C. IMELDA UICAB CHAN, Regidora de Parques y Jardines; C. LUIS FERNANDO CONCHA CHAVEZ, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; PROFA. LIBIA DEL SOCORRO CARRILLO VAZQUEZ, Regidora de Educación, Cultura y Deporte; LIC. LIZBETH ADRIANI POOL CHABLE, Regidora de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; LIC. JERZY VLADIMIR VARGAS EUAN, Regidor de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; C. MONICA MATU MARTINEZ, Regidora en la Comisión de Seguridad Pública; C. SERGIO ALBERTO REYES CHI, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; PROF. MARCO ANTONIO NARVAEZ KU, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, el C. Presidente Municipal, C. José Francisco López Ku, declaró abierta la TRIGESIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, y ordenó al Prof. Edmundo Moo Canul, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar.



Siguiendo con el orden del día en el punto, QUINTO.- APROBACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO 2017

En relación al punto anterior el C. Presidente Municipal Prof. José Francisco López Ku, lo sometió a consideración y votación del pleno, siendo aprobado por UNANIMIDAD de votos por este Honorable Cabildo

SEXTO.- APROBACION DE LA ADENDA REALIZADA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

En relación al punto anterior el C. Presidente Municipal Prof. José Francisco López Ku, lo sometió a consideración y votación del pleno, siendo aprobado por UNANIMIDAD de votos por este Honorable Cabildo.

A T E N T A M E N T E, “JUNTOS TRANSFORMAMOS TENABO”, PROFR. EDMUNDO MOO CANUL, SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.-RUBRICA

	MUNICIPIO DE TENABO ESTADO DE CAMPECHE ESTADO DE ACTIVIDADES DE 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO 2017		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
INGRESOS DE GESTION			519,909.07
IMPUESTOS			80,649.12
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS			2,500.00
IMPUESTOS SOBRE EL PA TRIMONIO			70,084.12
ACCESORIOS DE IMPUESTOS			6,195.00
OTROS IMPUESTOS			1,870.00
DERECHOS			125,827.11
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE			124,472.84
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			188,960.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			9,025,938.03
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8,484,818.00
PARTICIPACIONES			6,909,563.00
APORTACIONES			2,150,857.00
CONVENIOS			-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			541,120.03
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO			541,120.03
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			9,545,847.10
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			7,420,476.95
SERVICIOS PERSONALES			3,987,624.55
MATERIALES Y SUMINISTROS			1,050,715.88
SERVICIOS GENERALES			2,382,136.52
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			932,734.45
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			240,000.00
AYUDAS SOCIALES			692,734.45
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA			12,673.68
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA			12,673.68
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS			1,000,111.30
OTROS GASTOS			1,000,111.30
INVERSION PUBLICA			-
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			9,365,996.38
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)			179,850.72

PROF. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ KU, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. LUIS JORGE POOT MOO,
TESORERO MUNICIPAL. SERGIO ALBERTO REYES CHI, SINDICO DE HACIENDA.- RÚBRICA

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 14 de diciembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$98,699,426.00** (Son: Noventa y ocho millones, seiscientos noventa y nueve mil, cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), el cual se detalla a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Concepto	Ingreso Estimado
I.- IMPUESTOS	\$ 1,460,000
Sobre los Ingresos	12,800
Sobre espectáculos públicos	12,000
Sobre honorarios por servicios médicos profesionales	800
Sobre el Patrimonio	1,417,200
Predial	1,117,200
Sobre adquisición de inmuebles	239,000
Sobre adquisición de vehículos de motor usado que se realicen entre particulares	61,000
Accesorios	30,000
Recargos	30,000
Otros Impuestos	0
II.- CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
III.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
Contribuciones de Mejoras para Obras Públicas	0
IV.- DERECHOS	805,056
Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	200,000

Por la autorización de uso de la vía pública	200,000
Por prestación de servicios	515,056
Por Servicio de Tránsito	100,000
Por uso de rastro publico	35,000
Por Servicio de aseo y limpia por recolección de basura	25,000
Por servicio de alumbrado público	0
Por servicio de agua potable	250,000
Por servicio de panteones	26,106
Por servicio de mercado	15,000
Por licencia de construcción	1,000
Por licencia de urbanización	0
Por licencia de uso de suelo	12,000
Por autorización de rotura de pavimento	0
Por licencias, permisos o autorización por anuncios, carteles o publicidad	0
Por autorización de permiso de demolición de una edificación	0
Por expedición de cédula catastral	950
Por registro de directores responsables de obra	0
Por la expedición de certificados, constancias y duplicados de documentos	50,000
Concesiones	0
Otros Derechos	80,000
Accesorios	10,000
V.- PRODUCTOS	13,000
Productos de tipo corriente	13,000
Por el importe de los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	5,000
Por uso de estacionamientos y baños públicos	3,000
Utilidad de los organismos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos	0
Otros productos	5,000
Productos de capital	0
VI.- APROVECHAMIENTOS	438,000
Aprovechamientos de tipo corriente	438,000
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	200,000
Multas federales no fiscales	150,000
Zona federal marítimo terrestre	0
Multas municipales	78,000
Reintegros	10,000
Fianzas cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio	0
Indemnización por devolución cheques	0
Indemnización por daños a bienes muebles	0

Accesorios	0
Otros Aprovechamientos	200,000
VII.- INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS	0
FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	0
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0
VIII.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	88,076,607
Participaciones	67'566,375
<u>Participación Federal</u>	67,204,172
Fondo Fomento Municipal	10,005,976
Fondo General	39,152,260
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	542,565
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	322,941
Fondo de Fiscalización	1,779,859
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	12,724,191
Fondo de Compensación ISAN	86,361
IEPS Gasolina y Diésel	1,026,676
Devolución ISR	1,563,343
<u>Participación Estatal</u>	362,203
A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	703
Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares	658,508
Aportaciones	16,800,224
<u>Aportación Federal</u>	15,345,297
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,357,685
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,987,612
<u>Aportación Estatal</u>	1,454,927
Impuestos Sobre Nóminas	1,093,929
Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	360,998
Convenios	3,413,000
<u>Convenio Federal</u>	413,000
Cultura del Agua	163,000
Programa de devolución de derechos (PRODDER)	250,000
<u>Convenio Estatal</u>	3,000,000
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura	3,000,000
Fondo Solidario Municipal	0
IX.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,906,763
Transferencias al resto del sector público	7,906,763
Apoyo Financiero Estatal	7,405,744
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Agencias y Comisarías Municipales	211,339

Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	289,680
X.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
Endeudamiento Interno	0
Financiamiento	0
TOTAL GENERAL	\$ 98,699,426

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Tenabo, Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, gestionará ante el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO, A.C.), que evalúe tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

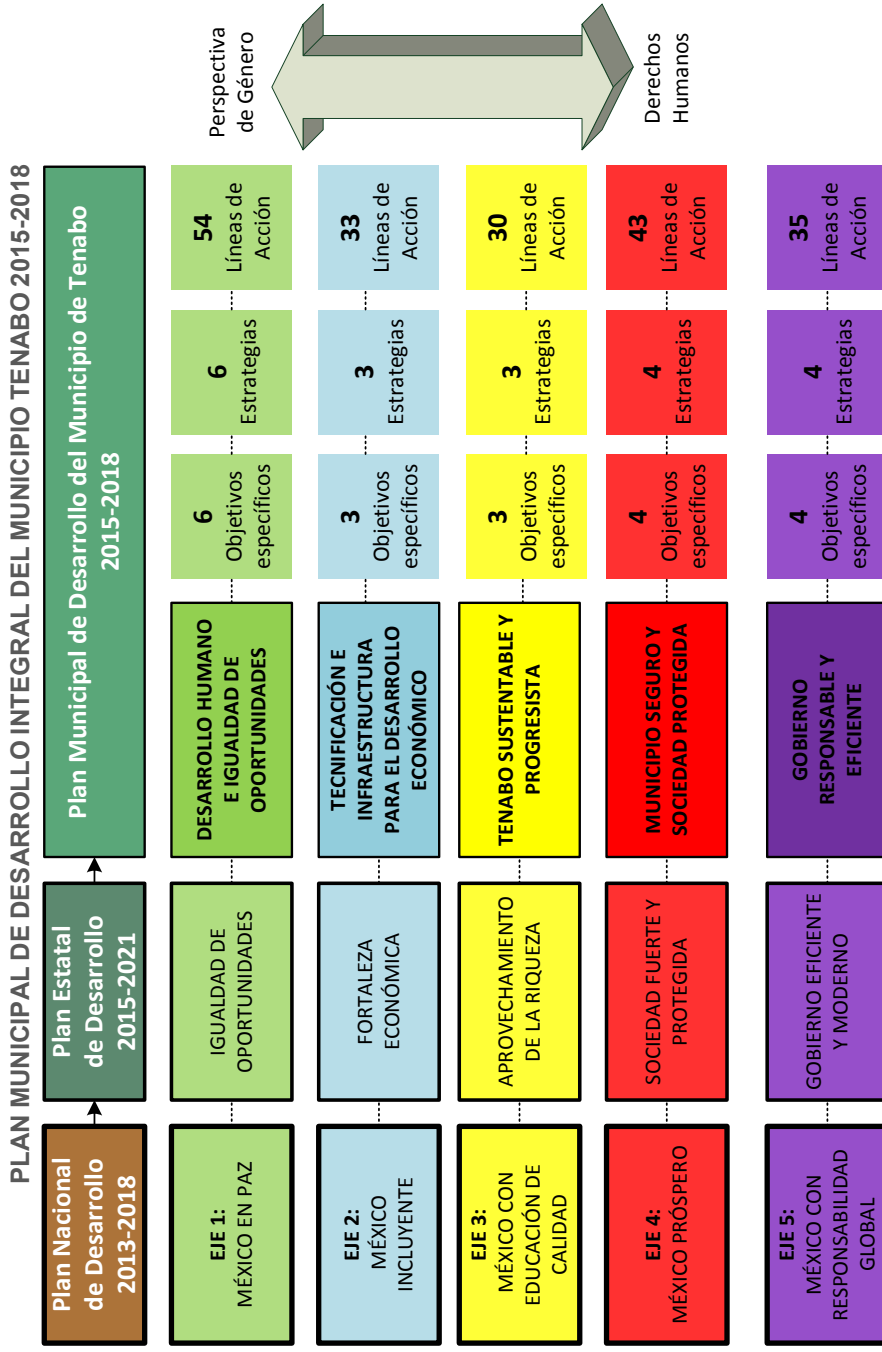
La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará

como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos para establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:



Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Campeche (Gobierno del Estado de Campeche, 2015), y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Tenabo, Campeche.

El gasto programable contemplado en el presente presupuesto contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Ejes de políticas públicas	Clasificación por unidades responsables	Importe
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo humano e igualdad de oportunidades • Tenabo sustentable y progresista 	<input type="checkbox"/> Dirección de Educación, Cultura y Deporte	\$12,239,669
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Presidencia	\$7,883,960
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo humano e igualdad de oportunidades • Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico 	<input type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Económico y Social	\$ 801,125
<ul style="list-style-type: none"> • Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico 	<input type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Rural	\$ 1,453,711
<ul style="list-style-type: none"> • Tenabo sustentable y progresista 	<input type="checkbox"/> Dirección de Ecología y Medio Ambiente	\$ 225,414
<ul style="list-style-type: none"> • Tenabo sustentable y progresista • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Dirección de Obras Públicas	\$ 4,071,919
<ul style="list-style-type: none"> • Municipio seguro y sociedad protegida 	<input type="checkbox"/> Centro de Emergencias y Protección Civil	\$ 997,985
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Secretaría del H. Ayuntamiento	\$ 10,694,495
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Secretaría Particular	\$ 3,606,091
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Dirección Jurídica	\$ 660,065
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Dirección de Administración	\$ 17,493,460
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Dirección de Contraloría	\$ 495,129
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Tesorería	\$ 878,613
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$ 430,547
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Dirección de Servicios Públicos	\$ 4,525,814
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> Dirección de Agua Potable	\$ 3,614,652
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo humano e igualdad de oportunidades • Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> FISM	\$ 9,357,685
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno responsable y eficiente 	<input type="checkbox"/> FORTAMUN	\$ 5,987,612
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo humano e igualdad de oportunidades 	<input type="checkbox"/> Convenios	\$ 3,702,680

• Tecnificación e infraestructura para el desarrollo económico • Gobierno responsable y eficiente		
• Gobierno responsable y eficiente	<input type="checkbox"/> Deuda Pública	\$ 1,500,000
• Tenabo sustentable y progresista • Gobierno responsable y eficiente	<input type="checkbox"/> Dirección de Planeación	\$ 1,603,099
• Tenabo sustentable y progresista • Gobierno responsable y eficiente	<input type="checkbox"/> Juntas, Agencias y Comisarías	\$ 6,475,701
Total del Presupuesto		\$98,699,426

EJES DE POLÍTICA PÚBLICA

El Eje Rector 1 “Desarrollo Humano e Igualdad de Oportunidades”. Impulsará de manera integral el desarrollo humano de todos los habitantes del municipio, fomentando la inclusión social de grupos marginados, propiciando una mayor participación social y generando políticas públicas que combatan la marginación y la pobreza.

El Eje Rector 2 “Tecnificación e Infraestructura para el Desarrollo Económico”. Propiciará las condiciones necesarias para fortalecer el sector agropecuario, turístico y comercial del municipio.

El Eje Rector 3 “Tenabo Sustentable y Progresista”. Implementará programas que permitan un crecimiento económico, con visión de un aprovechamiento sustentable basado en la utilización de los elementos naturales, la fortaleza de sus vocaciones y la riqueza cultural que permita a todos los habitantes del municipio tener acceso a una mejor calidad de vida.

El Eje Rector 4 “Municipio Seguro y Sociedad Protegida”. Propiciará la convivencia armónica entre los ciudadanos, fomentando el respeto de las garantías individuales y los derechos humanos; la coordinación en cada una de sus acciones con las instituciones encargadas de garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la seguridad pública, la armonía y convivencia en paz, garantizando la protección de sus bienes y al cuidado de su integridad física y moral; a la prevención de delitos, proporcionando certeza jurídica y una procuración de justicia eficaz.

El Eje Rector 5 “Gobierno Responsable y Eficiente”. Un gobierno honesto que rinda cuentas claras, abierto, incluyente y respetuoso de las leyes, con una administración pública basada en valores como la tolerancia, el compromiso, la honestidad, el respeto y la perseverancia.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio

fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENABO, CAMPECHE

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Tenabo, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Administración:** La Dirección de Administración del Municipio de Tenabo.
- II. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Autoridades Auxiliares:** La H. Junta y Agencias Municipales del Municipio de Tenabo.
- V. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- VI. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza

económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.
- XII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XIII. **Contraloría:** La Dirección de Contraloría Municipal de Tenabo.
- XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XV. **Dependencias y unidades administrativas:** Las previstas en el Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.
- XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XVII. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVIII. Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XIX. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XXI. Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXII. Gasto comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXIII. Gasto corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIV. Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXV. Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVI. Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XXVII. Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVIII. Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXIX. Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.
- XXX. Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXI. Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. Ingresos recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIII. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.
- XXXIV. Obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXV. Presidencia municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVI. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2017.

- XXXVII. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXXIX. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLI. Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLII. Servicio público:** Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIII. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XLIV. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLV. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVI. Subsidios y subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLVII. Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLVIII. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tenabo.
- XLIX. Trabajadores de base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- L. Trabajadores de confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los titulares o funcionarios de entidades públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, el Titular de la Tesorería Municipal y de Síndico de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 69, 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería remitirá al Cabildo, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y por conducto de la Secretaría, el informe financiero y contable que corresponda, mismo que deberá agendarse en Sesión inmediata.

CAPÍTULO II De las erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo, comprende la cantidad de **\$ 98,699,426.00** (Son: Noventa y ocho millones, seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo, Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$84,896,741
2	Gasto de Capital	10,193,922
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,608,763
4	Pensiones y Jubilaciones*	0
5	Participaciones	0
Total general		\$ 98,699,426

*Nota: El H. Ayuntamiento de Tenabo no cuenta con pensionados y jubilados.

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 - GASTOS	\$ 95,090,663
2.1 - GASTOS CORRIENTES	84,896,741
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	74,461,705
2.1.1.1 - Remuneraciones	51,949,526
2.1.1.1.1 – Sueldos y salarios	51,949,526
2.1.1.1.2 – Contribuciones sociales	0
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	22,512,179
2.1.1.2 – Compra de bienes y servicios	22,512,179
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 – Prestaciones de la seguridad social (MEFP 6.69)	0
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	0
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0

2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	0
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	10,105,036
2.1.5.1 - Al sector privado	10,105,036
2.1.5.1.3 – Ayuda a instituciones	10,105,036
2.1.5.2 - Al sector público	0
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.6 – Pensiones y Jubilaciones	0
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 - Participaciones	330,000
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	10,193,922
2.2.1 - Construcciones en Proceso	9,941,769
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	252,153
2.2.2.1. Mobiliario y Equipo	0
2.2.2.2 Equipo de Administración	0
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1 - Viviendas	0
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	0
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	0
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	252,153
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	0
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	0
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	252,153
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	0

2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0
2.2.3 - Incremento de Existencias	0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0

2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
3 - FINANCIAMIENTO	2,108,763
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	2,108,763
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0

3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	2,108,763
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	2,108,763
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	2,108,763
3.2.2.1.4 - Intereses de la deuda interna	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0
4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	1,500,000
4.1 ADEFAS	1,500,000
4.1.1 ADEFAS	1,500,000
Total general	\$ 98,699,426

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$ 51,949,526
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	25,000,000
1110	Dietas	7,000,000
1130	Sueldos base al personal permanente	18,000,000
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	5,000,000
1220	Sueldos base al personal eventual	5,000,000
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	15,849,526
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	600,000
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	15,249,526
1340	Compensaciones	0
1400	Seguridad social	5,500,000
1410	Aportaciones de seguridad social	4,000,000
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	1,000,000

1440	Aportaciones para seguros	500,000
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	200,000
1520	Indemnizaciones	200,000
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	400,000
1710	Estímulos	400,000
2000	Materiales y suministro	10,045,011
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	3,329,705
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,779,705
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	800,000
2150	Material impreso e información digital	200,000
2160	Material de limpieza	550,000
2200	Alimentos y utensilios	856,000
2210	Productos alimenticios para personas	790,000
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	66,000
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,937,306
2410	Productos minerales no metálicos	25,000
2420	Cemento y producto de concreto	35,000
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000
2440	Madera y productos de madera	20,000
2460	Material eléctrico y electrónico	500,000
2470	Artículos metálicos para la construcción	20,000
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,287,306
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	630,000
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	30,000
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000
2590	Otros productos químicos	570,000
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,174,000
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,174,000
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	110,000
2710	Vestuario y uniformes	70,000
2730	Artículos deportivos	40,000
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,008,000
2910	Herramientas menores	200,000
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de oficina	40,000
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	50,000
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	613,000
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	5,000
3000	Servicios generales	12,467,168
3100	Servicios básicos	7,087,612

3110	Energía eléctrica	6,761,612
3130	Agua	200,000
3140	Telefonía tradicional	60,000
3150	Telefonía celular	5,000
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	60,000
3180	Servicios postales y telegráficos	1,000
3200	Servicios de arrendamiento	500,000
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000
3290	Otros arrendamientos	200,000
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	424,000
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	400,000
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	24,000
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	20,000
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	800,000
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	100,000
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	479,600
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	79,600
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	400,000
3700	Servicios de traslados y viáticos	539,000
3750	Viáticos en el país	539,000
3800	Servicios oficiales	1,616,956
3820	Gastos de orden social y cultural	1,616,956
3900	Otros servicios generales	1,000,000
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,000,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otros servicios	10,105,036
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,000,000
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	3,000,000
4300	Subsidios y subvenciones	820,000
4310	Subsidio a la producción	820,000
4400	Ayudas sociales	6,285,036
4410	Ayudas sociales a personas	2,910,000

4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	200,000
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,175,036
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	252,153
5100	Mobiliario y equipo de administración	232,153
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	132,153
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000
6000	Inversión pública	9,941,769
6100	Obra pública en bienes de dominio público	9,941,769
6110	Edificación habitacional	2,843,000
6120	Edificación no habitacional	1,300,000
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,395,116
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,403,653
8000	Participaciones y aportaciones	330,000
8500	Convenios	330,000
8530	Otros convenios	330,000
9000	Deuda pública	3,608,763
9100	Amortización de la deuda pública	1,952,166
9110	Amortización de la deuda pública con instituciones de crédito	1,952,166
9200	Intereses de la deuda pública	156,597
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	156,597
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,500,000
9910	ADEFAS	1,500,000
Total general		\$98,699,426

A continuación, se presenta la previsión del gasto público mensual por capítulo del gasto para el Ejercicio Fiscal 2017:

PREVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Capítulo del Gasto	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1000	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,127	4,329,129	51,949,526
2000	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,085	837,076	10,045,011
3000	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,930	1,038,938	12,467,168
4000	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,086	842,090	10,105,036
5000	0	50,000	0	32,153	0	50,000	100,000	0	20,000	0	0	0	252,163
6000	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,480	828,489	9,941,769
7000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8000	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	27,500	330,000
9000	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,730	300,733	3,608,763
Total	8,203,938	8,253,938	8,203,938	8,236,091	8,203,938	8,253,938	8,303,938	8,203,938	8,223,938	8,203,938	8,203,938	8,203,955	98,699,426

Donde:

- 1000 - Servicios personales
- 2000 - Materiales y suministros
- 3000 - Servicios generales
- 4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
- 5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles
- 6000 - Inversión pública
- 7000 - Inversiones financieras y otras provisiones
- 8000 - Participaciones y aportaciones
- 9000 - Deuda pública

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$ 479,600** (Son: Cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$ 0.00** (Son: Cero pesos 00/100 M.N.), debido a que el H. Ayuntamiento de Tenabo no cuenta con jubilados ni pensionados.

PENSIONES Y JUBILACIONES

Partidas	Monto
451 Pensiones	\$0
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
Total general	\$0

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 98,699,426
3.1.0.0.0 - Sector Público No Financiero	98,699,426
3.1.1.0.0 - Gobierno General Municipal	98,699,426
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	95,699,426
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	95,699,426
01 - Presidencia	4,883,960
02 - Secretaria Particular	3,606,091
03 - Tesorería	8,366,225
04 - Secretaría	10,694,495
05 - Contraloría	495,129
06 - Centro de Emergencia y Protección Civil	997,985
07 - Dirección de Administración	17,493,460
08 - Dirección de Obras Públicas	4,071,919
09 - Dirección de Servicios Públicos	4,525,814
10 - Dirección Jurídica	660,065
11 - Dirección de Educación, Cultura y Deporte	12,239,669
12 - Dirección de Ecología y Medio Ambiente	225,414
13 - Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	3,614,652
14 - Dirección de Planeación	14,663,464
15 - Dirección de Desarrollo Rural	1,453,711
16 - Dirección de Desarrollo Económico y Social	801,125
17 - Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	430,547

18 - Junta Municipal de Tinún	4,050,610
19 - Emiliano Zapata	827,390
20 - Kanki	583,908
21 - Xcuncheil	290,007
22 - Santa Rosa	290,007
23 - Nache Ha	191,007
24 - San Pedro Corralché	133,386
25 - Santa Rita Corralché	109,386
Total general	\$ 95,699,426
CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,000,000
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenabo, Campeche	3,000,000
Total general	\$ 3,000,000
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total general	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
Total general	0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Tenabo podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Tenabo, Campeche deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal de Tenabo, Campeche deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha

contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$430,547.00** (Son: Cuatrocientos treinta mil, quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N).

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA - COG)**

CA - COG		Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA		\$4,883,960
100 0	Servicios personales	1,903,960
200 0	Materiales y suministro	460,000
300 0	Servicios generales	20,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,500,000
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
02-SECRETARIA PARTICULAR		3,606,091
100 0	Servicios personales	3,256,091
200 0	Materiales y suministro	300,000
300 0	Servicios generales	50,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0

600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
03-TESORERÍA		8,366,225
100 0	Servicios personales	423,613
200 0	Materiales y suministro	405,000
300 0	Servicios generales	6,037,612
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	1,500,000
04-SECRETARÍA		10,694,495
100 0	Servicios personales	8,122,295
200 0	Materiales y suministro	1,024,600
300 0	Servicios generales	532,600
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,000,000
500 0	Bienes muebles e inmuebles	15,000
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
05-CONTRALORÍA		495,129

100 0	Servicios personales	415,129
200 0	Materiales y suministro	55,000
300 0	Servicios generales	25,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
06-CENTRO DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL		997,985
100 0	Servicios personales	845,985
200 0	Materiales y suministro	122,000
300 0	Servicios generales	30,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
07-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		17,493,460
100 0	Servicios personales	13,887,460
200 0	Materiales y suministro	2,320,000
300 0	Servicios generales	1,286,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0

600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
08-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		4,071,919
100 0	Servicios personales	3,498,919
200 0	Materiales y suministro	508,000
300 0	Servicios generales	65,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
09-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		4,525,814
100 0	Servicios personales	3,495,814
200 0	Materiales y suministro	1,000,000
300 0	Servicios generales	30,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
10-DIRECCIÓN JURÍDICA		660,065

100 0	Servicios personales	271,065
200 0	Materiales y suministro	50,000
300 0	Servicios generales	339,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
11-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		12,239,669
100 0	Servicios personales	9,614,762
200 0	Materiales y suministro	299,000
300 0	Servicios generales	2,275,907
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	50,000
900 0	Deuda pública	0
12-DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		225,414
100 0	Servicios personales	168,414
200 0	Materiales y suministro	45,000
300 0	Servicios generales	12,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0

600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
13-DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		3,614,652
100 0	Servicios personales	2,166,779
200 0	Materiales y suministro	1,317,873
300 0	Servicios generales	50,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	80,000
900 0	Deuda pública	0
14-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		14,663,464
100 0	Servicios personales	1,536,099
200 0	Materiales y suministro	931,834
300 0	Servicios generales	145,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	9,941,768
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	2,108,763
15-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL		1,453,711

100 0	Servicios personales	384,558
200 0	Materiales y suministro	37,000
300 0	Servicios generales	25,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	820,000
500 0	Bienes muebles e inmuebles	187,153
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		801,125
100 0	Servicios personales	536,125
200 0	Materiales y suministro	45,000
300 0	Servicios generales	20,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	200,000
900 0	Deuda pública	0
17-UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		430,547
100 0	Servicios personales	398,547
200 0	Materiales y suministro	20,000
300 0	Servicios generales	12,000
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0

500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
18-JUNTA MUNICIPAL DE TINUN		4,050,610
100 0	Servicios personales	1,023,911
200 0	Materiales y suministro	518,524
300 0	Servicios generales	687,894
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,770,281
500 0	Bienes muebles e inmuebles	50,000
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
19-EMILIANO ZAPATA		827,390
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	138,088
300 0	Servicios generales	189,006
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,296
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0

20-KANKI		583,908
100 0	Servicios personales	-
200 0	Materiales y suministro	138,088
300 0	Servicios generales	237,006
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	208,814
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
21-XCUNCHEIL		290,007
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	62,001
300 0	Servicios generales	151,919
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	76,087
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
22-SANTA ROSA		290,007
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	62,001
300 0	Servicios generales	151,919
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	76,087

500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
23-NACHE HA		191,007
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	62,001
300 0	Servicios generales	52,919
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	76,087
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
24-SAN PEDRO CORRALCHE		133,386
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	62,002
300 0	Servicios generales	17,692
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	53,692
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0

25-SANTA RITA CORRALCHE		109,386
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	62,002
300 0	Servicios generales	23,692
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,692
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
26-SISTEMA DIF MUNICIPAL		3,000,000
100 0	Servicios personales	0
200 0	Materiales y suministro	0
300 0	Servicios generales	0
400 0	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,000,00
500 0	Bienes muebles e inmuebles	0
600 0	Inversión pública	0
700 0	Inversiones financieras y otras provisiones	0
800 0	Participaciones y aportaciones	0
900 0	Deuda pública	0
Total general		\$ 98,699,426

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	\$ 2,716,056

2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	86,252,149
6. Recursos Estatales	9,731,221
7. Otros recursos	0
Total general	\$ 98,699,426

Artículo 15.- La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - Gobierno	\$ 87,257,657
1.1 - Legislación	0
1.1.2 - Fiscalización	0
1.3 - Coordinación de la política de gobierno	0
1.3.4 - Función pública	0
1.3.5 - Asuntos jurídicos	0
1.3.8 - Territorio	0
1.5 - Asuntos financieros y hacendarios	87,257,657
1.5.1 - Asuntos financieros	87,257,657
1.7 - Asuntos de orden público y de seguridad interior	0
1.7.1 - Policía	0
1.7.2 - Protección civil	0
1.8 - Otros servicios generales	0
1.8.3 - Servicios de comunicación y medios	0
2 - Desarrollo social	9,941,769
2.1 - Protección ambiental	0
2.1.1 - Ordenación de desechos	0
2.2 - Vivienda y servicios a la comunidad	0
2.2.1 - Urbanización	0
2.2.2 - Desarrollo comunitario	0
2.2.6 - Servicios comunales	0
2.2.4 - Alumbrado publico	0
2.2.5 - Vivienda	0
2.2.7 - Desarrollo regional	0
2.2.3 - Abastecimiento de agua	0
2.3 - Salud	0
2.3.5 - Protección social en salud	0
2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad	0
2.4 - "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales"	0

2.4.1 - Deporte y recreación	0
2.4.2 - Cultura	0
2.4.3 - "Radio, televisión y editoriales"	0
2.5 - Educación	0
2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes	0
2.5.1 - Educación básica	0
2.6 - Protección social	0
2.6.3 - Familia e hijos	0
2.6.8 - Otros grupos vulnerables	0
2.7 - Otros asuntos sociales	9,941,769
2.7.1 - Otros asuntos sociales	9,941,769
3 - Desarrollo económico	0
3.5 - Transporte	0
3.5.1 - Transporte por carretera	0
4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,500,000
4.1 - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0
4.1.1 - Deuda pública interna	0
4.2 - "Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno"	0
4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.3 - Saneamiento del sistema financiero	0
4.3.1 - Saneamiento del sistema financiero	0
4.4. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,500,000
4.4.1 - ADEFAS	1,500,000
Total general	\$ 98,699,426

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$ 0
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		97,199,426
Prestación de Servicios Públicos	E	97,199,426
Gobierno Municipal		9,941,769
Servicios al Ciudadano		87,257,657
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0

Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		1,500,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	1,500,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		1,500,000
Total general		\$98,699,426

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 se distribuye en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Concepto	Presupuesto Aprobado
1. Gobierno Municipal / Gobierno	\$ 0.00
2. Servicios al Ciudadano / Desarrollo Social	9,941,769
3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores / Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

Total general	\$9,941,769
----------------------	--------------------

Artículo 18.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Tenabo con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenabo, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$ 2,129,574
2000	Materiales y suministro	255,696
3000	Servicios generales	321,730
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	259,200
5000	Bienes muebles e inmuebles	33,800
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total general		\$ 3,000,000

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para la H. Junta y Agencias Municipales para el ejercicio fiscal 2017 por concepto de participaciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche importan la cantidad de **\$ 6,475,699.00** (Son: Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil, seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) de la cual la Aportación Municipal importa la cantidad de **\$ 6,264,360.00** (Son: Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil, trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) siendo el 16% del Fondo General Municipal de Participaciones; la Aportación Estatal importa la cantidad de **\$ 211,339.00** (Son: Doscientos once mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se desglosa de la siguiente manera:

AUTORIDADES AUXILIARES

Autoridad auxiliar	Municipal (importe pesos)	Estatal (importe pesos)	Total anual (importe pesos)	%
	96.73%	3.27%	100.00%	
H. Juntas Municipales				
H. Junta Municipal de Tinún	\$ 3,915,226	\$ 135,384	\$ 4,050,610	62.55%
Total de Juntas Municipales	3,915,226	135,384	4,050,610	62.55%
Comisarías Municipales				
Total de Comisarías Municipales	0	0	0	0.00%
Agencias Municipales				
Agencia Municipal de Emiliano Zapata	802,621	24,769	827,390	12.77%
Agencia Municipal de Kanki	567,401	16,507	583,908	9.01%

Agencia Municipal de Xkuncheil	281,744	8,263	290,007	4.47%
Agencia Municipal de Santa Rosa	281,744	8,263	290,007	4.47%
Agencia Municipal de Nache-Ha	182,744	8,263	191,007	2.94%
Agencia Municipal de San Pedro Corralché	128,441	4,945	133,386	2.06%
Agencia Municipal de Santa Rita Corralché	104,441	4,945	109,386	1.70%
Total de Agencias Municipales	2,349,136	75,955	2,425,091	37.45%
Total general	\$ 6,264,362	\$ 211,339	\$ 6,475,701	100.00%

Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

Artículo 20.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Tinún de Tenabo, Campeche del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Tinún, Tenabo		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$ 1,023,911
2000	Materiales y suministro	518,524
3000	Servicios generales	687,894
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,770,281
5000	Bienes muebles e inmuebles	50,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total general		\$ 4,050,610

Artículo 21.- En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2017.	\$ 0
Total general	\$ 0

Artículo 22.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del Municipio de Tenabo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria	Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
02-1-03-2000-1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenabo.	Atención a niños, niñas y adolescentes A.N.N.A.	\$ 8,500
02-1-03-3000-1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenabo.	Atención a niños, niñas y adolescentes A.N.N.A.	2,000
Total general			\$10,500

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tenabo, Campeche.

Artículo 23.- A continuación, se presentan las prioridades del gasto para el Ejercicio Fiscal 2017:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del Gasto	Programas y Presupuesto aprobado	
1. Prestación de los servicios públicos	Agua Limpia en Tenabo	\$ 9,500,000.00
	Recolección de Basura y limpieza de la ciudad	
	Tenabo Iluminado	
	Servicios, Mantenimiento y construcción en inmuebles del Municipio	
	Mercado	
	Panteones	
	Rastro	
2. Construcción de obra pública	Infraestructura Vial	\$ 9,941,768.70
	Infraestructura básica de Red de agua potable y alcantarillado	

	Infraestructura deportiva	
	Infraestructura educativa	
	Infraestructura social (Baños, pisos firmes, Casas)	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$ 7,248,922.00** (Son: Siete millones doscientos cuarenta y ocho mil, novecientos veintidós pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
U9 - DEF. Y CON. DE LA PLAN.	\$ 467,915	\$ 0	\$ 0	\$ 467,915
SC.- AGUA POTABLE	1,234,355	0	0	1,234,355
SH.- VIVIENDA	2,843,000	0	0	2,843,000
ED.- EDUCACION	1,300,000	0	0	1,300,000
SE.-URBANIZACION	1,403,652	0	0	1,403,652
Totales	\$ 7,248,922	\$ 0	\$ 0	\$ 7,248,922

Artículo 25.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017.	0
Total general	0

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 Subsidios y subvenciones			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
431 - Subsidios a la producción	Productores del Municipio de Tenabo, Campeche.	431 - Subsidios a la producción	\$ 820,000

Total general	\$ 820,000
----------------------	-------------------

AYUDAS SOCIALES**4400 Ayudas sociales**

Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Tenabo, Campeche.	4410 - Ayudas sociales a personas	\$ 2,910,000
4413 - Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	Personas físicas del Municipio de Tenabo, Campeche.	4413 - Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	200,000
4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Tenabo, Campeche.	4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,175,036
Total general			\$ 6,285,036

Artículo 27.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$2,824,700.00** (Son: Dos millones ochocientos veinticuatro mil, setecientos pesos 00/100 M.N.), se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Condiciones	Partida Específica (COG)	Monto de la Prestación	Presupuesto Aprobado
Bono de fin de año	Pagadero en el periodo extraordinario de diciembre por aguinaldos.	1347	\$ 1,800	212,400
Canasta navideña	Vales pagaderos en el periodo extraordinario de diciembre por aguinaldos.	1347	1,000	118,000
Despensa navideña	Pagaderos en el periodo extraordinario de diciembre por aguinaldos.	1347	1,000	118,000
Despensa día del trabajador	Pagadero sólo el 25 de abril de cada año, conmemorando el día del trabajador sindicalizado.	1347	1,200	141,600
Despensa mensual	Pagadero en la primera quincena de cada mes.	1347	900	1,274,400
Apoyo por útiles escolares	Pagadero en la primera quincena de agosto cuando el trabajador tenga hijos estudiando.	1347	800	94,400

Becas	Pagadero en la primera quincena de cada mes cuando el trabajador lo solicite.	1347	300	115,200
Apoyo día de la madre y padre	Pagadero en la segunda quincena de junio.	1347	500	59,000
Bono día de reyes	Pagadero en la primera quincena de enero.	1347	1,300	153,400
Gratificación 35 años de servicio	35 años cumplidos de trabajador sindicalizado.	1347	35,000	538,300
Total general				\$ 2,824,700

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura, se muestra a continuación:

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto año anterior	Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017	Presupuesto aprobado años posteriores
6131-SC.- AGUA POTABLE	\$ 1,175,000	\$ 1,234,355	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6142-SF.- PAVIMENTACIÓN	13,540,000	0	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6131-SD.-ALCANTARILLADO	0	0	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6132-SG-ELECTRIFICACION	1,950,000	0	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6111-SH.- VIVIENDA	17,778,750	2,843,000	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6142-ST.- ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	0	0	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6142-SE.-URBANIZACIÓN	3,958,790	4,693,333	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
6121-ED.-EDUCACIÓN	999,127	1,300,000	No cuenta con presupuestos aprobados de años posteriores.
Total general	\$39,401,667	\$ 10,070,688	

Artículo 29.- El Ayuntamiento no tiene celebrados contratos de colaboración público privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con Contratos de Colaboración Público Privada para el ejercicio fiscal 2017.	\$ 0

Total general	\$ 0
---------------	------

TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I De la Ejecución del Gasto

Artículo 30.- El ejercicio y control del gasto público del Municipio de Tenabo, para el ejercicio fiscal 2017 estará sujeto a las disposiciones previstas en este presupuesto, conforme lo dispone la normatividad legal aplicable.

Artículo 31.- En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes mensuales a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la municipalidad.

Artículo 32.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2017, se procederá a realizar las medidas que se estimen convenientes, a efecto procurar el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el ejercicio. Asimismo, con el fin de evitar contingencias de carácter financiero, la Tesorería deberá crear las provisiones necesarias que permitan cumplir fundamentalmente con las prestaciones de fin de año, para tal fin se deberá determinar el monto que corresponda reservar mensualmente. La Junta Municipal y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenabo están obligados a crear sus provisiones laborales a fin de año, apartándose un porcentaje del monto de las participaciones que mensualmente se les otorgan, por conducto de la Tesorería Municipal.

Queda facultada la Tesorería para crear otras provisiones que permitan cumplir con otras obligaciones financieras que estén a cargo de la municipalidad en el presente ejercicio.

CAPÍTULO II Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 33.- Los titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de coordinar la reducción selectiva y eficiente de los gastos de administración de las áreas a su cargo, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas que se lleven a cabo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente Capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen las sanciones a que se haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para tal fin, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 34.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. La Dirección de la Contraloría Interna implementará el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 35.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. Solo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, siendo responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo, así como justificar su solicitud.

- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio derivado del desempeño de funciones deberá reducirse al mínimo, salvo las ocasiones contingentes, mismas que deberán estar debidamente justificadas.
- III. **Arrendamientos de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.
- IV. **Asesorías, estudios e investigaciones.** Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las de consultorías deberán promover el fortalecimiento de las funciones y procesos a cargo de las dependencias y entidades de la institución municipal, y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, deberán estar sujetas a disposición presupuestaria y para su contratación deberá establecerse en los contratos los siguientes conceptos: Objeto del contrato, duración y beneficio que traerá a la Municipalidad.
- V. **Servicio de mensajería.** Se limitará a correspondencia de uso oficial.
- VI. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial. Se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, salvo por cuestiones oficiales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que, en su caso, se aplicarán las sanciones que correspondan. A excepción de los directores y componentes del H. Cabildo quienes podrán hacer uso de dicho servicio siempre y cuando así lo ameriten sus funciones y cargos.
- VII. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VIII. **Viáticos y pasajes.** Solo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones recomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios, con excepción de los servidores públicos que por su función y actividad requieran acudir a ciudades fuera del territorio de la Municipalidad. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados. Asimismo, se autoriza al C. Presidente Municipal y Tesorero contar con un fondo revolvente el cual servirá para sufragar

gastos menores y de representación respetando en todo caso los principios de racionalidad mencionados.

- IX. Fotocopiadora.** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. La Dirección de Administración deberá prever el funcionamiento de un área de fotocopiado, llevando un control estricto por este servicio, evitando la asignación personal o específica de los equipos y el fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará fotocopia a terceras personas cuya participación o conocimiento en el asunto sea estrictamente indispensable.
- X. Del combustible y mantenimiento de la plantilla vehicular.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo; el uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial y el mantenimiento de la plantilla vehicular se realizará a la disponibilidad financiera.
- XI. Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos estarán condicionadas a la necesidad para la operación, reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuente con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos. En la adquisición y suministro de bienes que se requieran deberán buscarse los mejores precios del mercado.
- XII. Materiales.** Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros que se les proporcionen. Los equipos y materiales del Municipio, única y exclusivamente serán para el uso oficial.
- XIII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa de la Unidad de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Tenabo.
- XIV. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas se deberán reducir al mínimo indispensable.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 36.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **596** plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CAMPECHE

Departamento / Plaza o puesto	No. De plazas	Confianza	Seguridad Pública	Eventual	Base Sindicalizado
-------------------------------	---------------	-----------	-------------------	----------	--------------------

Acción Cívica					
Auxiliar	2	1	0	1	0
Auxiliar administrativo	1	1	0	0	0
Coordinador de acción cívica	1	1	0	0	0
Acción Cívica	4	3	0	1	0
Archivo Municipal					
Auxiliar administrativo	1	0	0	1	0
Encargado de área	1	1	0	0	0
Archivo Municipal	2	1	0	1	0
Asesoría Gubernamental					
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Encargado de área	1	1	0	0	0
Asesoría Gubernamental	3	3	0	0	0
Asuntos Agrarios					
Auxiliar	1	0	0	0	1
Auxiliar administrativo	1	0	0	1	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Asuntos Agrarios	3	1	0	1	1
Asuntos Jurídicos					
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	2	2	0	0	0
Encargado de área	1	0	0	1	0
Asuntos Jurídicos	4	3	0	1	0
Biblioteca Municipal					
Afanadora	3	0	0	2	1
Auxiliar	2	0	0	0	2
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Velador	1	0	0	1	0
Biblioteca Municipal	7	1	0	3	3
Centro de Emergencias y Protección Civil					
Auxiliar	17	3	0	12	2
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Centro de Emergencias y Protección Civil	19	5	0	12	2
Comisión de Transparencia					
Auxiliar	1	1	0	0	0
Encargado de la Com. de Transparencia	1	1	0	0	0
Encargado de comisión de transparencia	1	1	0	0	0
Comisión de Transparencia	3	3	0	0	0
Comité Deportivo					

Afanadora	2	0	0	1	1
Auxiliar	16	3	0	4	9
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Encargado del comité deportivo	1	1	0	0	0
Velador	5	0	0	5	0
Comité Deportivo	25	5	0	10	10
Comunicación Social					
Afanadora	1	0	0	0	1
Auxiliar	3	1	0	0	2
Encargado de programa	2	2	0	0	0
Oficial albañil	1	0	0	0	1
Secretaria	1	1	0	0	0
Comunicación Social	8	4	0	0	4
Contraloría Interna					
Auxiliar	1	0	0	0	1
Contralor interno municipal	1	1	0	0	0
Encargado de programa	2	2	0	0	0
Contraloría Interna	4	3	0	0	1
Desarrollo Rural					
Auxiliar	4	0	0	3	1
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	2	2	0	0	0
Encargado de área	1	0	0	1	0
Desarrollo Rural	8	3	0	4	1
Desarrollo Urbano y Catastro					
Auxiliar administrativo	1	1	0	0	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Oficial albañil	1	0	0	0	1
Secretaria	1	1	0	0	0
Desarrollo Urbano y Catastro	5	4	0	0	1
Dieta					
Regidor	8	8	0	0	0
Síndico de hacienda	1	1	0	0	0
Síndico jurídico	1	1	0	0	0
Dieta	10	10	0	0	0
Ecología y Medio Ambiente					
Auxiliar	1	1	0	0	0
Director	1	1	0	0	0
Ecología y Medio Ambiente	2	2	0	0	0
Educación, Cultura y Deporte					

Afanadora	2	0	0	1	1
Auxiliar	10	1	0	7	2
Auxiliar administrativo	1	0	0	1	0
Brigadista	1	0	0	0	1
Conserje	1	0	0	1	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	3	3	0	0	0
Maestro de danza	1	0	0	1	0
Músico	9	0	0	9	0
Secretaria	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Velador	1	0	0	1	0
Educación, Cultura y Deporte	32	7	0	21	4
Gestión Social					
Auxiliar	1	0	0	1	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Gestión Social	2	1	0	1	0
Gobernación Municipal					
Auxiliar	6	3	0	3	0
Director	1	1	0	0	0
Gobernación Municipal	7	4	0	3	0
Junta de Reclutamiento					
Auxiliar	1	0	0	0	1
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Secretaria	1	0	0	1	0
Junta de Reclutamiento	3	1	0	1	1
Mercado y Rastro					
Afanadora	1	0	0	0	1
Auxiliar	6	0	0	4	2
Secretaria	1	0	0	1	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Velador	2	0	0	2	0
Mercado y Rastro	12	2	0	7	3
Ninguno					
Peón	1	0	0	1	0
Ninguno	1	0	0	1	0
Planeación					
Auxiliar	3	2	0	0	1
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	3	3	0	0	0
Encargado de área	1	0	0	0	1

Subdirector	1	1	0	0	0
Velador	2	0	0	0	2
Planeación	11	7	0	0	4
Presidencia					
Presidente municipal	1	1	0	0	0
Presidencia	1	1	0	0	0
PROFECO					
Auxiliar	2	0	0	1	1
Encargado de área	3	3	0	0	0
PROFECO	5	3	0	1	1
Recursos Humanos					
Encargado de programa	2	2	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Recursos Humanos	3	3	0	0	0
Recursos Materiales					
Auxiliar	3	2	0	0	1
Subdirector	1	1	0	0	0
Recursos Materiales	4	3	0	0	1
Secretaría del H. Ayuntamiento					
Afanadora	1	0	0	1	0
Auxiliar	1	1	0	0	0
Encargado de área	1	1	0	0	0
Secretario del h. Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Subsecretario	1	1	0	0	0
Secretaría del H. Ayuntamiento	5	4	0	1	0
Secretaría Particular					
Auxiliar	3	0	0	2	1
Encargado de área	1	1	0	0	0
Secretario particular	1	1	0	0	0
Secretaría particular chofer	1	1	0	0	0
Secretaría Particular	6	3	0	2	1
Servicios Coordinados					
Afanadora	22	0	0	20	2
Auxiliar	95	1	0	77	17
Auxiliar administrativo	3	0	0	2	1
Bodeguero y/o almacenista	1	0	0	1	0
Brigadista	1	0	0	1	0
Chofer	1	0	0	1	0
Conserje	2	0	0	2	0
Director	1	0	0	0	1
Encargado de programa	2	1	0	1	0

Encargado de área	3	1	0	1	1
Secretaria	1	0	0	1	0
Velador	5	0	0	4	1
Servicios Coordinados	137	3	0	111	23
Servicios Públicos					
Afanadora	2	0	0	1	1
Auxiliar	47	28	0	9	10
Chofer	2	1	0	1	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	1	0	0	0	1
Secretaria	1	0	0	0	1
Velador	1	0	0	1	0
Servicios Públicos	55	30	0	12	13
Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado					
Afanadora	1	0	0	1	0
Auxiliar	24	5	0	13	6
Chofer	1	1	0	0	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	2	1	0	1	0
Fontanero	1	1	0	0	0
Velador	3	0	0	2	1
Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	33	9	0	17	7
Turismo					
Auxiliar	1	0	0	1	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Turismo	2	1	0	1	0
Administración					
Afanadora	6	0	0	4	2
Auxiliar	22	3	0	1	18
Auxiliar administrativo	1	0	0	1	0
Chofer	3	1	0	2	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	6	5	0	0	1
Encargado de área	2	0	0	2	0
Maestro de quincenal	1	0	0	0	1
Peón	1	0	0	0	1
Velador	3	0	0	2	1
Administración	46	10	0	12	24
Desarrollo Económico y Social					
Auxiliar	5	0	0	5	0

Auxiliar administrativo	1	0	0	1	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Desarrollo Económico y Social	8	2	0	6	0
Obras Públicas					
Afanadora	1	0	0	0	1
Analista de costos	1	1	0	0	0
Auxiliar	40	10	0	17	13
Auxiliar administrativo	3	3	0	0	0
Bodeguero y/o almacenista	1	1	0	0	0
Chofer	1	1	0	0	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	2	2	0	0	0
Oficial albañil	3	1	0	2	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Velador	1	0	0	1	0
Obras Públicas	55	21	0	20	14
Seguridad Pública y Tránsito					
Agente	44	0	44	0	0
Director	1	1	0	0	0
Encargado de programa	1	1	0	0	0
Oficial 56	3	0	3	0	0
Primer oficial	2	0	2	0	0
Secretaria	1	0	0	1	0
Sub-oficial	3	0	3	0	0
Seguridad Pública y Tránsito	55	2	52	1	0
Tesorería					
Auxiliar	1	0	0	0	1
Auxiliar de egresos	1	1	0	0	0
Auxiliar de ingresos	1	1	0	0	0
Contador general	1	1	0	0	0
Encargado de comisión de transparencia	1	0	0	1	0
Tesorero	1	1	0	0	0
Tesorería	6	4	0	1	1
Total general	596	172	52	252	120

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 37.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones con los límites de percepción mensual que se determinen en los tabuladores de sueldos siguientes; los cuales se integran en el presente presupuesto de egresos 2017, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y

127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017
H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO		PRESTACIONES ADICIONALES		
		MÍNIMO	MÁXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
MANDO SUPERIOR MANDO DE ALTA	PRESIDENTE MUNICIPAL	50,000.00	75,000.00	-	140,000.00	20,000.00
	SINDICO	20,000.00	45,000.00	-	80,000.00	11,000.00
	REGIDOR	20,000.00	45,000.00	-	80,000.00	11,000.00
MANDO DE DIRECCIÓN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	12,000.00	25,000.00	-	37,000.00	5,000.00
	TESORERO	20,000.00	30,000.00	-	51,000.00	7,000.00
	CONTRALOR INTERNO	12,000.00	25,000.00	-	27,000.00	4,000.00
	SECRETARIO PARTICULAR	12,000.00	25,000.00	-	25,000.00	4,000.00
	DIRECTOR	9,000.00	25,000.00	-	35,000.00	4,500.00
	CONTADOR GENERAL	10,000.00	16,000.00	-	27,000.00	4,000.00
MANDO MEDIO	CONTADOR DE ORG. DESCENTRAL	10,000.00	16,000.00	-	27,000.00	4,000.00
	SUBDIRECTOR	7,500.00	16,000.00	-	25,000.00	3,500.00
	SUBSECRETARIO	8,000.00	16,000.00	-	25,000.00	3,500.00
	JEFE DE ÁREA	7,000.00	14,000.00	-	25,000.00	3,500.00
	CRONISTA	7,000.00	14,000.00	-	-	-

GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS		
		MÍNIMO	MÁXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
PERSONAL OPERATIVO	AFANADORA	2,700.00	3,500.00	-	4,500.00	500.00
	ANALISTA DE COSTOS	5,000.00	8,000.00	-	11,000.00	1,500.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	8,000.00	-	11,000.00	1,500.00
	AUXILIAR CONTABLE	4,000.00	8,000.00	-	11,500.00	1,500.00
	AYUDANTE GENERAL	2,700.00	5,000.00	-	6,000.00	1,500.00
	BODEGUERO	4,000.00	6,000.00	-	6,000.00	1,000.00
	CHOFER	5,000.00	7,000.00	-	8,500.00	1,500.00
	CONSERJE	2,700.00	3,500.00	-	4,000.00	500.00
	ENCARGADO DE COMPRAS	9,000.00	12,000.00	-	16,000.00	2,500.00
	ENCARGADO DE PROGRAMA	7,500.00	12,000.00	-	16,000.00	2,500.00
	MAESTRO DE DANZA	5,000.00	9,000.00	-	12,000.00	2,000.00
	MÚSICO	2,000.00	3,000.00	-	3,000.00	500.00
	SECRETARIA	3,200.00	6,000.00	-	8,500.00	1,500.00
	SUPERVISOR DE OBRA	5,000.00	8,000.00	-	11,500.00	1,500.00
	VELADOR	2,700.00	3,200.00	-	4,500.00	1,000.00

GRADO	PUESTO	SALARIO BASE ANUAL NETO		QUINCENIO	ASIGNADO	PRIMA VACACIONAL	BONO DE FIN DE AÑO Y DESEMPEÑO	AUXILIO DE CALENDARIO	CANASTA NAVIDEÑA	DESPENSA NAVIDEÑA	DESPENSA DEL TRABAJADOR	DESPENSA DE COMIDA	APOYO POR ESCUELAS	BECAS	APOYO DA DE LA FAMILIA	BONO DA DE REYES	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	ESTIMULO DE MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO																
PERSONAL SINDICALIZADO	AFANADORA	4,500.00	8,000.00	1,000.00	8,000.00	3,500.00	1,800.00	1,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4,400.00	8,000.00	1,000.00	12,000.00	4,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	ASISTENTE EDUCATIVO	4,375.00	4,500.00	1,000.00	7,000.00	1,500.00	1,800.00	1,800.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	ASISTENTE EJECUTIVO	8,300.00	10,500.00	1,000.00	20,000.00	6,500.00	1,800.00	2,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,200.00	6,500.00	1,000.00	10,000.00	2,500.00	1,800.00	1,800.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR CONTABLE	12,500.00	13,500.00	1,000.00	25,000.00	8,000.00	1,800.00	3,300.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	5,600.00	9,000.00	1,000.00	15,000.00	5,000.00	1,800.00	2,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR EN AGUA POTABLE	4,800.00	9,500.00	1,000.00	20,000.00	5,000.00	1,800.00	2,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR EN CENTRO DE SALUD	6,500.00	7,000.00	1,000.00	15,000.00	3,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR EN COMITE DEPORTIVO	5,400.00	7,500.00	1,000.00	10,000.00	3,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR EN OBRAS PUBLICAS	4,300.00	7,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AUXILIAR EN SERVICIOS PUBLICOS	4,400.00	8,000.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	AYUDANTE GENERAL	4,300.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	1,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	BIBLIOTECARIA	5,300.00	6,500.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	CHOPER	7,500.00	9,000.00	1,000.00	15,000.00	5,000.00	1,800.00	2,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	BRIGADISTA	6,700.00	9,000.00	1,000.00	15,000.00	3,000.00	1,800.00	2,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	CONSERJE	4,900.00	7,000.00	1,000.00	10,000.00	4,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	ELECTRICISTA	6,600.00	8,500.00	1,000.00	15,000.00	4,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	ENCARGADO DE AREA	6,000.00	6,500.00	1,000.00	8,000.00	1,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	6,000.00	6,500.00	1,000.00	8,000.00	1,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00
ENCARGADO DE PROGRAMAS	11,000.00	15,000.00	1,000.00	25,000.00	6,000.00	1,800.00	3,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
FOTOGRAFO	4,600.00	6,500.00	1,000.00	10,000.00	3,000.00	1,800.00	1,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
INSTRUCTOR DEPORTIVO	4,000.00	4,500.00	1,000.00	10,000.00	1,500.00	1,800.00	1,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
MAESTRO DE DANZA	8,000.00	8,500.00	1,000.00	15,000.00	4,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
MAESTRO DE AULA	4,600.00	7,000.00	1,000.00	15,000.00	3,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
SECRETARIA AUXILIAR	8,500.00	10,000.00	1,000.00	20,000.00	5,500.00	1,800.00	2,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
SECRETARIA EJECUTIVA	6,900.00	10,000.00	1,000.00	15,000.00	5,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
SECRETARIA TECNICA	6,900.00	10,000.00	1,000.00	15,000.00	5,000.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
TERAPISTA	4,000.00	5,000.00	1,000.00	10,000.00	1,500.00	1,800.00	1,500.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	
VELADOR	4,900.00	6,500.00	1,000.00	10,000.00	1,500.00	1,800.00	2,000.00	900.00	900.00	1,100.00	850.00	800.00	700.00	200.00	500.00	1,250.00	20,010.00	1,000.00	

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES SINDICALES 2017	
CONCEPTO	CONDICIONES
AGUINALDO	45 DIAS DE SALARIO DIARIO MÁS LA PREVISIÓN SOCIAL
QUINQUENIO	SE PAGA UN SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS
PRIMA VACACIONAL	40% SOBRE EL SUELDO QUE LES CORRESPONDE, PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO
BONO DE FIN DE AÑO (CULTURA Y DEPORTE)	\$1,800.00 PAGADERO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
AJUSTE DE CALENDARIO	CORRESPONDE A UN DÍA DE SALARIO POR LOS MESES QUE TRAE 31, SON 7 DIAS DE SALARIO
CANASTA	\$900.00 EN VALES PAGADEROS EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
NAVIDEÑA	\$900.00, PAGADEROS EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
DESPENSA	\$1,100.00 PAGADERO SÓLO EL 25 DE ABRIL DE CADA AÑO, CONMEMORANDO EL DÍA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO
DESPENSA DÍA DEL TRABAJADOR	\$850.00 SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DE CADA MES
DESPENSA MENSUAL	\$800.00, CUANDO EL TRABAJADOR LO SOLICITE UNA VEZ POR AÑO
APOYO POR COMPRA DE LENTES	\$700.00, CUANDO EL TRABAJADOR TENGA HIJOS ESTUDIANDO, PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO
APOYO POR ÚTILES ESCOLARES	\$200.00 CADA MES, PAGADERO EN LAS PRIMERAS QUINCENAS, CUANDO EL TRABAJADOR LO SOLICITE
BECAS	\$500.00 PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO
APOYO DÍA DE LA MADRE Y PADRE	\$1,250.00 PAGADERO EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO
BONO DÍA DE REYES	GRATIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD, (TABLA DE ESTIMULOS POR AÑOS CUMPLIDOS DE SINDICALIZADOS)
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	

SEGUROS DE PERSONAS			
SEGURO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL SINDICALIZADO	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE VIDA	SUMA ASEGURADA PARA PAGO MENSUAL	26,677.72	16,495.85
IMSS	MONTO SON DETERMINADAS POR LEY DE IMSS PAGADEROS MENSUAL Y BIMESTRAL	Mensual: \$210,000.00 y Bimestral: \$333,000.00	

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción las del Sistema de Seguridad Pública Municipal y de las Autoridades Auxiliares.
Nota:* En el presupuesto de egresos 2017, está considerado en el tabulador de sueldos y salarios los montos para el jefe de unidad, jefe de área y cronista, sin embargo, no se tiene personal asignado en estas plazas.

En la asignación de remuneraciones y prestaciones mensuales de los servidores públicos de las autoridades auxiliares se deberá observar lo establecido en el siguiente tabulador de sueldos:

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017
AUTORIDADES AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente de la junta	0	24,810	0	3,101	0	0	0	0	0	1,919	0	29,830
Secretario	0	3,300	0	413	0	0	0	0	0	1,934	0	5,646
Secretario particular del presidente	0	2,103	0	263	0	0	0	0	0	2,906	0	5,272
Tesorero	0	3,300	0	413	0	0	0	0	0	1,934	0	5,646
Contador	0	3,300	0	413	0	0	0	0	0	1,934	0	5,646
Secretaria	0	2,103	0	263	0	0	0	0	0	110	0	2,475
Auxiliar Administrativo	0	2,103	0	263	0	0	0	0	0	2,906	0	5,272

Regidores	0	3,300	0	413	0	0	0	0	0	0	0	3,713
-----------	---	-------	---	-----	---	---	---	---	---	---	---	-------

El tabulador de sueldos del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**

GRADO	PUESTO	SALARIO BASE MENSUAL NETO		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS															
		MÍNIMO	MÁXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONIFICACIÓN ANUAL (CUELERA Y DEPORTE)	AJUSTE DE FIN DE AÑO (CALENDARIO)	GANANCIAS INVENTIVA	DESPENSA INVIERTA	DESPENSA DEL TRABAJADOR	DESPENSA MENSUAL	APORTO PARA COMPRA DE LENTES	APORTO POR ÚTILES ESCOLARES	BECAS	BONO DA DE LA MADRE Y PADRE	BONO DA DE RETES	ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	ESTIMULO DE REPIESAL
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	AGENTE OFICIAL	-	-	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00	2,400.00
	SUBOFICIAL	-	-	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00	2,400.00
	PRIMER OFICIAL	-	-	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,000.00	2,400.00

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los **52** policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales, los cuales se encuentran adscritos al Departamento de Seguridad Pública y Tránsito.

Artículo 38.- A las remuneraciones de los servidores públicos municipales se les deberá retener y enterar el respectivo impuesto en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables. Para la fijación de los sueldos, remuneraciones o percepciones ordinarias mensuales, se consideran los siguientes elementos:

- a) Las funciones, el grado de responsabilidad y la productividad que corresponde al cargo, empleo o comisión del servidor público;
- b) La existencia de una lógica y racional proporción entre su monto y los ingresos directos del erario cuyo cargo se solventen; y
- c) Que ningún servidor público podrá percibir sueldo o remuneración mayor a la de su superior jerárquico inmediato.

Asimismo, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado “Escalafón” de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 39.- Los servidores públicos de la municipalidad, en relación directa con el sueldo y cuando legalmente proceda, gozarán de las prestaciones o beneficios adicionales siguientes: Aguinaldo o gratificación de fin de año, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, y las que deriven de las Condiciones Generales de Trabajo cuando las circunstancias económicas así lo permitan, el ajuste de días será de manera anual.

Artículo 40.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV

De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 41.- De conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; los montos máximos de contratación por adjudicación directa y adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,750,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	850,001	2,750,000
Adjudicación Directa	1	850,000

Los montos establecidos deberán considerarse más el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas, el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, arrendamientos y servicios		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,000,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	650,001	2,000,000
Adjudicación Directa	1	650,000

Los montos establecidos deberán considerarse más el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V **De los Subsidios y Transferencias**

Artículo 45.- Las Autoridades Auxiliares deberán observar las siguientes medidas:

- I. Respetar el respectivo Tabulador de Puestos y Sueldos que contiene el presente Presupuesto;
- II. Aplicar los recursos que se les asignen conforme a la normatividad vigente, destino y porcentaje establecidos;
- III. No podrá existir incremento de puestos o plazas;
- IV. Reducir los gastos de cuenta corriente dando prioridad a las erogaciones que permitan la adecuada prestación de los servicios públicos y construcción de obra pública con recursos propios;
- V. Revisar su estructura orgánica interna a efecto de redistribuir funciones y dar uso óptimo, real y eficiente al personal vigente; y eliminar las tareas con carácter ocioso, que impliquen dualidad de tareas, o que no justifiquen su existencia.
- VI. Provisionar mensualmente los montos que correspondan para el pago del servicio de energía eléctrica y prestaciones laborales de fin de año;
- VII. Comprobar mensualmente los recursos que se les otorguen ante la Contraloría, siendo que, en caso contrario, la Tesorería estará facultada para retener las participaciones que correspondan; y
- VIII. Adoptar las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria que se describen en el Capítulo II de este presupuesto y que le sean aplicables.

Artículo 46.- Las autoridades auxiliares y entidades municipales deberán presentar, comprobar y justificar el uso de los recursos que reciban. Para lo anterior, la Contraloría establecerá el mecanismo que corresponda. La no observancia de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 47.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2016, asciende a la cantidad de **\$ 15,495,980.00** (Son: Quince millones cuatrocientos noventa y cinco mil, novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y desglosa en el siguiente cuadro:

Deuda Pública y Otros Pasivos				
Concepto	Deuda Pública	Otros Pasivos Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	No se necesitó decreto por parte del Congreso del Estado.			
Institución Bancaria	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.			
No. de Crédito	12739			
Tipo de Instrumento	Crédito Simple			
Tasa de interés	6.82%			
Fecha de Suscripción	22 de agosto de 2016.			
Fecha de Vencimiento	01 de junio de 2018.			
Plazo de Vencimiento	22 MESES			
Tipo de Garantía	Aportaciones Federales Ramo 33			
Nombre de la cuenta bancaria de la Garantía	0417610757			
Nombre de la cuenta bancaria del Crédito	0432693285			
Monto original contratado	\$ 3'564,999			
Amortización de la deuda	\$ 588'083			
Pago de intereses normales	0			
Pago de intereses moratorios	0			
Saldo al 31 diciembre 2016	\$ 2,976,916	12'519,064	0	\$15'495,980

El H. Ayuntamiento de Tenabo en el ejercicio fiscal 2016 contrató deuda pública con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), por la cantidad **\$3'564,999.00** (Son: Tres millones, quinientos sesenta y cuatro mil, novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

El destino de la deuda pública contratada será cubrir, incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el financiamiento de las obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 48.- Con base en lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, a continuación, se desglosa la asignación presupuestaria por la cantidad de **\$3,608,763.00** (Son: Tres millones seiscientos ocho mil, setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), prevista para la amortización de la deuda e intereses de la deuda interna con instituciones de crédito, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

9000 Deuda Pública		Presupuesto Aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	\$ 1,952,166
9200	Intereses de la deuda pública	156,597
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	1,500,000
Total general		\$ 3,608,763

Artículo 49.- El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 50.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 51.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Fomento Municipal	\$ 10,005,976
Fondo General de Participaciones	39,152,260
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	542,565
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	322,941
Fondo de Fiscalización	1,779,859
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	12,724,191
Fondo de Compensación ISAN	86,361
IEPS Gasolina y Diésel	1,026,676
Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	1,563,343
Total de Participaciones Federales	\$67,204,172

Artículo 52.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.	\$ 9,357,685
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	5,987,612
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$ 15,345,297

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	120,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	187,154
6000	Inversión pública	9,050,531
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0

9000	Deuda pública	0
Total del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.		\$9,357,685

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	5,987,612
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		\$5,987,612
Total general		\$ 15,345,297

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
U9 – Def. y Con. de la Planeación	\$ 467,914
SC – Agua Potable	1,234,355
SH – Vivienda	2,843,000
ED – Educación	1,300,000
SE – Urbanización	1,403,623
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	2,108,762
Total general	\$ 9,357,685

Asimismo, se establece que dependiendo de las necesidades de la Municipalidad y tomando en consideración las necesidades prioritarias de las comunidades que integran el Municipio, la anterior designación presupuestal podrá sufrir modificaciones, previa aprobación y análisis del Programa Operativo Anual por parte de las instancias respectivas.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto Aprobado
A) Servicio de energía eléctrica	\$ 5,987,612
Total general	\$ 5,987,612

A continuación, se presenta el calendario mensual de ministraciones de los fondos de aportaciones federales a recibir durante el ejercicio fiscal 2017:

RELACIÓN DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES A RECIBIR MENSUALMENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

Fondos de Aportaciones Federales	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
FISM-DF	935,769	935,769	935,769	935,769	935,769	935,769	935,769	935,769	935,769	935,764	0	0	9,357,685
FORTAMUN-DF	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,968	498,964	5,987,612
Total	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,737	1,434,732	498,968	498,968	15,345,297

Donde:

FISM-DF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.

Artículo 53.- Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas Federales	Presupuesto Aprobado
Cultura del agua	\$ 163,000
Programa de Devolución de Derechos	250,000
Total de Convenios de Programas Federales	\$ 413,000

Artículo 54.- El ejercicio y aplicación de los recursos previstos en este capítulo se sujetará a lo siguiente:

- I. Que el Municipio sea considerado dentro de la cobertura y alcance del respectivo programa;
- II. Que con oportunidad sean descentralizados o convenidos con la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal respectiva, en términos de la legislación aplicable y vigente;
- III. Que exista la disponibilidad financiera para el caso de los programas federales donde se requiera una aportación de parte de Municipio o de alguna otra fuente de recursos;
- IV. Considerando la naturaleza federal de los recursos y las probables condiciones de cada programa, su administración, ejercicio y aplicación definitivos, dependerá de los términos a que este sujeto su entrega al Municipio, y en su caso, será optativo en todo momento para la municipalidad la suscripción del convenio respectivo;
- V. Que exista el respectivo oficio de autorización de recursos y la oportuna radicación de los mismos; y
- VI. En su aplicación se observará lo dispuesto en la legislación aplicable y en las Reglas de Operación de cada programa en lo particular, beneficiándose a la población que se encuentre dentro de los objetivos de cada obra y/o acción a ejecutar, o en su caso satisfaga los requisitos previstos en dichas disposiciones.

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 55.- La Contraloría es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las revisiones que resulten necesarias, y en su caso aplicar lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 56.- Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2017 del Municipio de Tenabo, indicadores de desempeño que permitan medir y evaluar resultados de forma

cuantitativa y cualitativa el desempeño financiero, administrativo, en servicios públicos y obra pública de la Administración Municipal. Los indicadores de desempeño utilizados son:

- Anexo I. Indicadores de desempeño financiero.
- Anexo II. Indicadores de desempeño administrativo.
- Anexo III. Indicadores de desempeño en servicios públicos y obra pública.

Las Matrices de Indicadores de Resultados utilizadas son:

- Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados 1.
- Anexo V. Matriz de Indicadores de Resultados 2.
- Anexo VI. Matriz de Indicadores de Resultados 3.
- Anexo VII. Matriz de Indicadores de Resultados 4.

CAPÍTULO II

De la Rendición de Cuentas

Artículo 57.- La Tesorería y las Autoridades Auxiliares por conducto de su titular, deberán difundir en lugar visible y de fácil acceso al público el corte de caja o documento financiero mensual que permita conocer el estado que guardan los ingresos y egresos a su cargo, una vez que hayan sido ya de conocimiento del Cabildo respectivo y de la Contraloría, en su caso.

Asimismo, a más tardar el 31 de enero del año siguiente al ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento remitirá la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado de Campeche para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Tenabo, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Tenabo, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza a la Tesorería a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de las participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2017, el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la transferencia a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Tenabo, entre ellas las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto del gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el H. Ayuntamiento de Tenabo. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO. - Se autoriza el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo a realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2017, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEPTIMO. - De conformidad con las partidas presupuestales asignados en este presupuesto se ordena al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tenabo a elaborar sus respectivos presupuestos, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presupuesto anual de Egresos del Municipio de Tenabo para el Ejercicio Fiscal 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, a los 31 de Julio de 2017.

**ANEXO I.
INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO**

Área	Indicador	Fórmula	Parámetro Aceptable
Efectivo	Liquidez	Activo circulante/ Pasivo Circulante	Entre 1.00 y 1.5 veces
	Margen de Seguridad	Activo circulante- Pasivo Circulante / Pasivo circulante	Entre 0.000 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos totales/ Activos Totales	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por impuesto Predial / Cartera de Predial por cobrar	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera de Agua Potable por Cobrar	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de inversiones y servicios	Gasto sustentable (1) / ingreso real disponible	Mayor a 50 %
	Autonomía financiera	Ingreso propio/ gasto corriente	Mayor a 30%
	Gestión de nómina	Gasto de nómina/ gasto de nómina presupuestado	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de salarios	Percepción media de cabildo y dirección superior/percepción media de la nómina	Hasta 5 veces
	Resultado operacional financiero	Ingresos totales, mas saldo inicial/egresos totales	De 1.00 a 1.10 veces

ANEXO II.

INDICADORES DE DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO

Área	Indicador	Parámetro aceptable
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	Estructura de Control Interno aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con Licenciatura
		1 año de experiencia
	Inventario general	30 Horas de capacitación al año
		Inventario físico actualizado y resguardos
		Conciliación con contabilidad
Sistema contable	Inventario físico anual	
	Estados financieros comparativos y sus notas	

ANEXO III.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRA PÚBLICA

Área	Indicador	Condición	Parámetro Aceptable
Servicios públicos	Depósito de basura	NOM-083-SEWARNAT-2003	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de ejecución	Número de obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%
	Capacidad de aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento de tiempo	Número de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminada	100%
	Cumplimiento en presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado/ Total de la muestra terminada	100%

ANEXO IV.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 1

Concepto	Resumen narrativo (objetivos)	Indicadores				Unidad de medida	Dimensión	Programado				Medios de verificación	Supuestos	
		Indicador	Fórmula	Frecuencia	Fórmula			1er trim	2do trim	3er trim	4to trim			Fuentes de información
Fin	Contribuir al principio de gobernanza propiciando la participación ciudadana, fortaleciendo y modernizando las dependencias que integran el gobierno del municipio de Tenabo	Variación del FISM invertido en fortalecimiento institucional y modernización administrativa en el año en curso respecto del año anterior	(recursos invertidos en el año en curso/recursos invertidos en el año anterior inmediato) *100	Anual		%	Eficacia	30	30	30	10	Planes municipales de gobierno	Información interna del municipio	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
Propósito	Municipio con procesos administrativos eficientes y transparentes, con equipo tecnológico suficiente, lo que permite brindar atenciones en servicios y protección de calidad a los ciudadanos el municipio de Tenabo.	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en capacitación, equipo de cómputo y herramientas tecnológicas	(recursos invertidos en capacitación, equipo de cómputo y herramientas tecnológicas/recursos totales del FISM) *100	Trimestral		%	Eficacia	30	30	30	10	Información interna del municipio	Reporte contable	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
		Porcentaje del FISM invertido en el municipio en la adecuación y construcción de espacios	(recursos invertidos en adecuación y construcción de espacios /recursos totales del FISM) *100	Trimestral		%	Eficacia	30	30	30	10	Información interna del municipio	Reporte contable	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados

		Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados	Reporte contable	Información interna del municipio	10	30	30	30	Eficacia	%	Trimestral	(recursos invertidos en acciones de protección y seguridad /recursos totales del FISM) *100	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en acciones de protección y seguridad de los ciudadanos			Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
	C.1	Personal capacitado como servidores públicos	Lista de personal capacitado	Información interna del municipio	10	30	30	30	Eficacia	%	Trimestral	Número de personal capacitado/cantidad total de personal* 100	Servidores públicos capacitados			Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
	C.2	Herramientas tecnológicas y mobiliario de oficina necesarios	Reporte contable e inventario de bienes muebles	Información interna del municipio	10	30	30	30	Eficacia	%	Trimestral	Cantidad de recursos empleados en equipo de cómputo y mobiliario/cantidad total de recursos disponibles	Equipo de cómputo y mobiliario			Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
	C.3	Espacios adecuados para la atención ciudadana	Reporte contable e inventario de bienes inmuebles	Información interna del municipio	10	30	30	30	Eficacia	%	Trimestral	Cantidad de recursos empleados en infraestructura/cantidad total de recursos disponibles	Infraestructura			Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
	C.4	Normatividad municipal actualizada y vigente	Informe de dirección jurídica	Información interna del municipio	2	2	2	2	Eficacia	%	Trimestral	Numero de documentos normativos publicados (vigencia)	Normatividad			Que el personal se ocupe en otra actividad por alguna contingencia
	A1.c1	Programa de capacitación	Reporte contable	Información interna del municipio	10	30	30	30	Eficacia	%	Trimestral	Suma de cursos solicitados e impartidos	Capacitación			Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
Componentes																

A5.c2	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de oficina	Servicios adicionales del equipo de oficina	Número de equipos de oficina reparados y con mantenimiento/ número de equipo dañados al año	Trimestral	%	Eficacia	30	30	30	10	Información interna del municipio	Reporte contable	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A1.c3	Servicios y atención a los ciudadanos	Servicios	Numero de servicios brindados	Trimestral	%	Eficacia	40	20	20	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de la dirección de protección civil	Que decremente la demanda de servicios
A2.c3	Conservación y mantenimiento de inmuebles	Servicios adicionales de infraestructura	Suma de oficinas remozadas y conservadas	Trimestral	%	Eficacia	50	50	0	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que durante las adecuaciones llueva mucho
A3.c3	Construcción y adecuación de inmuebles	Espacios nuevos	Numero de espacios nuevos	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que durante las adecuaciones llueva mucho
A1.c4	Elaboración, modificación y publicación de reglamentos	Reglamentos	Numero de documentos normativos publicados (vigencia)	Trimestral	%	Eficacia	2	2	2	2	Información interna del municipio	Publicación de reglamentos	Que el personal se ocupe en otras actividades por contingencia o falta de personal en otras áreas

A1.c3	Actividades de prevención de adicciones	Programa de prevención de adicciones	Suma de acciones del programa de prevención de adicciones	Trimestral	%	Eficacia	20	30	30	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de las direcciones a cargo	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A2.c3	Derechos de la mujer con una perspectiva de género	Derechos de la mujer	Numero de eventos de derechos de la mujer	Trimestral	%	Eficacia	20	30	30	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de las direcciones a cargo	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A3.c3	Eventos de salud	Eventos de salud	Suma de eventos de salud	Trimestral	%	Eficacia	20	30	30	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de las direcciones a cargo	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A1.c4	Proyectos productivos	Porcentaje de proyectos apoyados	(número de proyectos apoyados /número de proyectos que solicitaron el apoyo) *100	Trimestral	%	Eficacia	20	30	30	20			
A2.c4	Proyectos de capacitación y talleres	Porcentaje de proyectos de capacitación llevados a cabo	(número de proyectos llevados a cabo /número de proyectos que solicitaron el apoyo) *100	Trimestral	%	Eficacia	20	30	30	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de las direcciones a cargo	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A3.c4	Programa de apoyo a familias de escasos recursos	Porcentaje de apoyos a personas de escasos recursos	(número de apoyos otorgados /número de apoyos solicitados) *100	Trimestral	%	Eficacia	20	30	30	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de las direcciones a cargo	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
Actividades													

ANEXO VI.
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 3

Matriz de indicadores 2017													
Concepto	Resumen narrativo (objetivos)	Indicadores			Unidad de medida	Dimensión	Programado				Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
		Indicador	Fórmula	Frecuencia			1er trim	2do trim	3er trim	4to trim			
Fin	Contribuir al crecimiento y desarrollo sustentable con funcionalidad urbana en un entorno seguro	Variación del FISM invertido en el crecimiento y desarrollo sustentable y funcionalidad urbana en el año en curso respecto del año anterior	(recursos invertidos en el año en curso/recursos invertidos en el año anterior *100 inmediato)	Anual	%	Eficacia	0	50	50	0	Planes municipales de gobierno	Información interna del municipio	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
Propósito	Municipio ordenado y organizado territorialmente con infraestructura necesaria y adecuada que permite brindar servicios públicos de calidad y desarrollar actividades orientadas para la conservación de su entorno y medio ambiente.	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en infraestructura adecuada y programas sustentables	Recursos del FISM invertido en el municipio en infraestructura adecuada y programas sustentables/ total de recursos del FISM *100	Anual	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
Componentes	C.1 Infraestructura municipal adecuada	Infraestructura adecuada	Cantidad de recursos empleados en infraestructura/ cantidad total de recursos disponibles	Trimestral		Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable e informe de la dirección a cargo	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados

C.2	Servicios públicos suficientes y eficientes	Servicios públicos	Cantidad de recursos empleados en servicios públicos/cantidad total de recursos disponibles	Trimestral		Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable e informe de la dirección a cargo	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
C.3	Control y análisis de las demandas de servicios públicos	Demandas de servicios públicos	Número de demandas de servicios públicos atendidos/número de demandas de servicios públicos solicitados *100	Trimestral		Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Solicitudes recibidas	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
C.4	Actividades de conservación del medio ambiente y recursos naturales	Acciones	Número de acciones llevadas a cabo /número de acciones planeadas *100	Trimestral		Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Informe trimestral y minutas de reuniones de la dirección a cargo	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
C.5	Programas, operativos y herramientas para la protección y seguridad de los ciudadanos	Protección y seguridad ciudadana	Suma de recursos destinados a la protección y seguridad ciudadana	Trimestral		Eficacia	30	30	30	10	Información interna del municipio	Informe trimestral de la dirección de protección civil	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
A2. C2	Recolección de basura y limpieza de la ciudad	Servicios públicos	Suma de acciones de servicios públicos	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A3. C2	Tenabo iluminado	Servicios	Suma de servicios de mantenimiento de luminarias	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia

A4. C2	Servicios, mantenimiento y construcción en inmuebles del municipio	Servicios	Suma de servicios de mantenimiento y construcción	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A5. C2	Mercados	Servicios	Num. De espacios actuales/número de espacios requeridos	Anual	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Estudio por caso	Que el espacio asignado sea insuficiente
A6. C2	Panteones	Servicios	Índice de infraestructura adecuada/índice de actual de registros	Anual	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte de panteones	Falta de presupuesto
A7. C2	Rastro	Servicios	Total, de servicios atendidos del periodo/total de servicios atendidos del periodo anterior	Anual	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte de rastros	Reducción presupuestal
A1. C3	Regularización de terrenos	Licencias	Suma de licencias expedidas	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A2. C3	Urbanización y ordenamiento territorial	Acciones	Suma de acciones	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que no se dedique el recurso asignado por alguna contingencia
A3. C4	Conservación y mantenimiento de áreas verdes	Acciones	Suma de acciones	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que durante las adecuaciones llueva mucho
A2. C4	Sensibilización y cultura del agua	Acciones	Suma de acciones	Trimestral	%	Eficacia	0	50	50	0	Información interna del municipio	Reporte contable	Que durante las adecuaciones llueva mucho
Actividades													

Actividades	A1. C4	Programa de seguridad pública	Servicios	Numero de servicios brindados	Trimestral	%	Eficacia	40	20	20	20	20	Información interna del municipio	Informe trimestral de la dirección de protección civil	Que decremente la demanda de servicios
	A2. C4	Programa de protección al ciudadano	Acciones	Número de acciones en prevención y cuidado del ciudadano y del entorno	Trimestral	%	Eficacia	0	33	33	34	34	Información interna del municipio	Informe trimestral de la dirección de protección civil	Que decremente la demanda de servicios
	A3. C4	Verificaciones e inspecciones	Verificaciones	Numero de verificaciones e inspecciones	Trimestral	%	Eficacia	25	25	25	25	25	Información interna del municipio	Informe trimestral de la dirección de protección civil	Que durante las adecuaciones llueva mucho y no permita llegar a la meta

ANEXO VII.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 4

Matriz de indicadores 2017

Concepto	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador	Indicadores		Unidad de medida	Original anual	Programado				Medios de verificación	Supuestos	
			Fórmula	Frecuencia			Línea base	1er trim	2do trim	3er trim			4to trim
Fin	Municipio rezagado con población marginada y problemas sociales.	Variación del FISM invertido el año en curso respecto del año anterior	(recursos invertidos en el año en curso/recursos invertidos en el año anterior inmediato) *100	Frecuencia							Planes municipales de gobierno	Información interna del municipio	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
Propósito	Organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones con otras dependencias e instituciones propiciando que la recepción de fondos sea oportuna dando a lugar a brindar servicios públicos eficaces y oportunos	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones	Recursos del FISM invertido en el municipio en organización y diligencia oportuna de los procesos administrativos internos y de gestiones / total de recursos del FISM *100								Información interna del municipio	Reporte contable	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
Componentes	C.1	Definición de la estructura organizacional operativa de los servidores públicos	Estructura organizacional								Información interna del municipio	Reporte contable e informe de la dirección a cargo	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados
	C.2	Seguimiento a las gestiones y diligencias con otras dependencias e instituciones	Seguimiento								Información interna del municipio	Reporte contable e informe de la dirección a cargo	Que se haga mal manejo de los recursos y no se utilicen para lo que están etiquetados

